

**Los Liquidadores Conjuntos de Stanford International Bank, Síndico Estadounidense, Examinador, el Comité Oficial de Inversionistas de Stanford, Departamento de Justicia Estadounidense, y la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos Firman el Acuerdo de Reconciliación Global y Protocolo Transfronterizo**

**Dallas, Tex., Marzo 12, 2013** – Los Liquidadores Conjuntos (LCs) Marcus Wide y Hugh Dickson de Stanford International Bank Ltd. (SIB) y el Síndico Estadounidense de Stanford Financial Group y entidades relacionadas (Síndico) anunciaron hoy que han ejecutado un Acuerdo de Reconciliación Global y Protocolo Transfronterizo (el “Acuerdo”) entre ellos, el Examinador Estadounidense, John Little, el Comité Oficial de Inversionistas de Stanford (OSIC) el Departamento de Justicia Estadounidense (DOJ) y La Comisión de Bolsa y Valores de Los Estados Unidos. El Comité Consultivo de Acreedores de la Liquidación de SIB también ha votado para prestarle su aprobación el Acuerdo.

Entre muchos otros beneficios, el Acuerdo resuelve litigio sobre más de aproximadamente \$300 millones de dólares en activos congelados en Canadá, Suiza y el Reino Unido, y crea un plan unificado entre los LCs, el Síndico, y el DOJ para el manejo y distribución de los activos a los acreedores-victimias.

El Acuerdo solo será efectivo después de que sea aprobado por las cortes en los Estados Unidos, Antigua, y el Reino Unido. Cuando el Acuerdo sea presentado al tribunal de los Estados Unidos y al tribunal de Antigua para aprobación, las víctimas tendrán la oportunidad de presentarse y expresar sus opiniones sobre el Acuerdo. Después de que las tres cortes aprueben el Acuerdo, será efectivo y, de acuerdo a los términos del Acuerdo, las partes perseguirán que los fondos sean liberados por medio de los procesos legales apropiados in los países respectivos, incluyendo Canadá y Suiza.

El Acuerdo tiene varios beneficios, entre ellos, que:

- crea un plan para la distribución de casi 90% de los bienes congelados del Reino Unido, Canadá y Suiza, por el cual distribuciones serán efectuadas tan pronto se obtengan las aprobaciones necesarias de las autoridades pertinentes en esos países;
- asigna \$36 millones de los fondos en el Reino Unido al patrimonio de los LCs para recuperar bienes adicionales para el patrimonio y cuales fondos serán liberados al cabo del tiempo bajo la supervisión de la Corte Central Criminal de Londres; los LCs esperan poder aumentar la cantidad disponible para distribución sustancialmente porque esos fondos serán utilizados para adelantar esfuerzos para la recuperación de bienes. Los \$44 millones adicionales de los fondos en el Reino Unido serán distribuidos a los acreedores-victimias por los LCs;
- asigna \$23 millones de dólares en Canadá al DOJ para ser transferidos al Síndico para ser distribuidos a acreedores-victimias;

- asigna \$132.5 millones de dólares en Suiza a ser sujetos a confiscación al DOJ y transferidos al Síndico para ser distribuidos a los acreedores-víctimas y \$60.5 millones de dólares para ser transferidos a los LCs para distribución a los víctimas;
- provee que las distribuciones de los fondos congelados se harán a las acreedores-víctimas de SIB y no a otros reclamantes, así como el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos o el gobierno de Antigua;
- provee una infraestructura para el intercambio de información entre los LCs, el Síndico, y el OSIC para alcanzar eficiencias, reducir las cargas, y maximizar las recuperaciones en litigios relacionados con Stanford;
- facilita cooperación y coordinación de esfuerzos con respecto a los litigios, las recuperaciones y la monetización de activos de Stanford;
- provee para la coordinación de los procesos de reclamaciones y distribuciones entre los LCs y el Síndico; y
- concluye el incurrimento de costos significantes de rivales reclamos legales y procedimientos relacionados a los bienes congelados en Canadá, el Reino Unido, Suiza, y los Estados Unidos.

El Acuerdo es un producto del objetivo común de las partes de optimizar y ampliar la recuperación total de los acreedores- víctimas de la manera más rápida y eficaz posible. Las partes al acuerdo son de la opinión que el Acuerdo sirve los intereses mejores de las víctimas del fraude de Stanford.

Información adicional, incluyendo una copia del Acuerdo, será publicado en el sitio web del Síndico, localizado en <http://stanfordfinancialreceivership.com>, en el sitio web de los LCs, localizado en <http://www.sibliquidation.com>, y el sitio web del Examinador, localizado en <http://www.lpf-law.com/>. Personas que piensan que han sido víctima de este esquema de fraude deben visitar esos sitios web para información adicional.